

## Impacto del Discovery en la justicia civil panameña: un nuevo paradigma probatorio

## Impact of Discovery on Panamanian Civil Justice: A New Evidentiary Paradigm

**Manuel Oberto**

Universidad de Panamá, Panamá

<https://orcid.org/0009-0008-6627-3921>

[manuel.oberto@up.ac.pa](mailto:manuel.oberto@up.ac.pa)

DOI: <https://doi.org/10.48204/j.iustitia.v1n2.a9198>

Recepción: 4 de febrero de 2025

Aceptación: 15 de noviembre 2025

### Resumen

La administración de justicia civil panameña ha lidiado históricamente con fallas estructurales que comprometen la eficacia del proceso, tales como la excesiva duración de los litigios, la acumulación de expedientes y la insuficiencia de mecanismos que garanticen una transparencia procesal efectiva en la etapa probatoria. En respuesta a estas deficiencias, el nuevo Código Procesal Civil fue promulgado con el propósito de catalizar una modernización judicial integral y agilizar la gestión de los casos en Panamá. Una de las innovaciones en esta jurisdicción es la adopción del mecanismo del Discovery. Su implementación marca un nuevo paradigma probatorio y busca activamente evitar que los litigios se basen en la retención estratégica de información. El objetivo fundamental del Discovery es establecer un marco equitativo entre las partes, promoviendo un procedimiento adecuado y, consecuentemente, acelerando la resolución de los conflictos. Sin embargo, a pesar de los beneficios de este sistema de divulgación anticipada, su instauración plantea desafíos. Estos incluyen la necesidad de una capacitación exhaustiva para los tribunales y abogados, la adaptación estructural del sistema judicial a esta nueva dinámica probatoria, la gestión adecuada de los

costos asociados y, críticamente la implementación de medidas estrictas para prevenir cualquier potencial abuso de este poderoso instrumento.

**Palabras claves:** Reforma procesal civil, Administración de justicia, Modernización judicial, Medios de prueba, Transparencia procesal.

### **Abstract**

The Panamanian civil justice system has historically struggled with structural flaws that compromise the efficiency of the process, such as excessively long litigation, backlog of case files, and insufficient mechanisms to ensure effective procedural transparency during the evidentiary stage. In response to these deficiencies, the new Civil Procedural Code was enacted with the aim of catalyzing comprehensive judicial modernization and speeding up case management in Panama.

One of the innovations in this jurisdiction is the adoption of the Discovery mechanism. Its implementation marks a new evidentiary paradigm and actively seeks to prevent litigation from relying on the strategic withholding of information. The fundamental objective of Discovery is to establish an equitable framework between the parties, promoting proper procedure and, consequently, accelerating the resolution of disputes. However, Despite the benefits of this early disclosure system, its implementation poses challenges. These include the need for comprehensive training for courts and lawyers, the structural adaptation of the judicial system to this new evidentiary dynamic, the proper management of associated costs, and, critically, the implementation of strict measures to prevent any potential abuse of this powerful tool.

**Keywords:** Civil procedural reform, Administration of justice, Judicial modernization, Evidence, Procedural transparency.

### **Introducción**

El procedimiento civil panameño se ha caracterizado históricamente por un modelo predominantemente escrito, formalista y de extensa duración, lo que ha

generado críticas persistentes por parte de la doctrina y de los operadores jurídicos. La prolongación de los procesos, la acumulación de expedientes y la rigidez de las etapas procesales han afectado la eficacia del sistema judicial y han debilitado el ideal de una justicia pronta y transparente.

Dentro de este contexto, la etapa probatoria ha sido una de las más afectadas, no solo por la dificultad para obtener los medios de prueba, sino también por la práctica de su presentación tardía y fragmentada, lo que ocasiona dilaciones innecesarias y limita las posibilidades de una adecuada preparación de las partes antes del juicio. Estas deficiencias estructurales han evidenciado la necesidad de una reforma procesal que permita una gestión más eficiente del conflicto y un acceso equitativo a la prueba.

En respuesta a estas problemáticas, el Estado panameño promulgó el Código Procesal Civil mediante la Ley 402 de 2023, con el objetivo de modernizar el proceso civil, fortalecer la oralidad, concentrar los actos procesales y garantizar una mayor transparencia en la administración de justicia. Entre las innovaciones más relevantes introducidas por esta normativa se encuentra la incorporación del mecanismo del Discovery o divulgación anticipada de pruebas.

El presente artículo se centra en el análisis del Discovery incorporado al procedimiento civil panameño por la Ley 402 de 2023, examinando su fundamento normativo, sus objetivos probatorios y su impacto en la dinámica procesal civil. Otros aspectos de la reforma procesal civil serán abordados únicamente en la medida en que resulten necesarios para contextualizar esta figura. A partir de un enfoque descriptivo y analítico, se pretende evaluar las oportunidades y desafíos que plantea el Discovery como nuevo paradigma probatorio en la justicia civil panameña.

### **El Discovery como innovación probatoria en el Código Procesal Civil panameño**

Desde la perspectiva de la práctica procesal panameña, la incorporación del Discovery al procedimiento civil panameño constituye una de las innovaciones

más significativas introducidas por el Código Procesal Civil aprobado mediante la Ley 402 de 2023. Esta figura representa un cambio sustancial en la concepción tradicional de la actividad probatoria, al permitir que las partes accedan de manera anticipada y recíproca a información relevante para la resolución del conflicto, reduciendo así las asimetrías informativas propias del proceso escrito tradicional.

A diferencia del modelo probatorio clásico, caracterizado por la presentación tardía de las pruebas y por la posibilidad de introducir elementos sorpresivos en etapas avanzadas del proceso, el Discovery se orienta a la transparencia y a la cooperación procesal. Su finalidad principal es evitar que el litigio se sustente en la retención estratégica de información, promoviendo un debate procesal más equilibrado y una preparación adecuada de las partes antes de la audiencia preliminar.

En el contexto panameño, esta figura se inserta en un modelo procesal que privilegia la oralidad, la concentración de actos y la inmediación judicial. El Discovery contribuye a estos objetivos al facilitar la delimitación temprana de los hechos controvertidos y de los medios de prueba que serán efectivamente discutidos en juicio, lo que se traduce en una mayor eficiencia procesal y en la posibilidad de soluciones anticipadas del conflicto.

No obstante, la introducción del Discovery no debe entenderse como una traslación automática de los sistemas de common law al derecho procesal civil panameño. Por el contrario, su regulación responde a una adaptación normativa que busca armonizar esta herramienta con los principios del derecho continental, particularmente con el debido proceso, la proporcionalidad y la tutela judicial efectiva. En este sentido, el Discovery se configura como un mecanismo instrumental al servicio de la justicia civil, cuyo alcance y límites se encuentran expresamente regulados por el Código Procesal Civil.

Esta innovación probatoria plantea, a su vez, importantes interrogantes sobre su correcta aplicación práctica, el rol de los abogados y del juez, y los mecanismos necesarios para prevenir su uso abusivo o dilatorio. Estos aspectos serán

desarrollados en los apartados siguientes, a partir del análisis de su fundamento normativo, sus modalidades procedimentales y su impacto en la justicia civil panameña.

### **Fundamento normativo, concepto y finalidad del Discovery**

El Discovery, también denominado divulgación anticipada de pruebas, es un mecanismo procesal que permite a las partes de un litigio requerirse recíprocamente información relevante antes de la audiencia preliminar, con el objetivo de preparar adecuadamente la defensa o el sustento de sus pretensiones. Desde una perspectiva doctrinal, el Discovery ha sido definido como el procedimiento mediante el cual las partes pueden solicitar y obtener información pertinente del oponente con anterioridad al juicio, evitando así decisiones basadas en sorpresas procesales o en la ocultación estratégica de pruebas.

En el ordenamiento jurídico panameño, esta figura encuentra su fundamento normativo en el Código Procesal Civil aprobado por la Ley 402 de 2023, particularmente en los artículos 434 a 439. El artículo 434 establece las modalidades a través de las cuales puede ejercerse la divulgación, mientras que los artículos siguientes desarrollan su objeto, límites y el régimen de sanciones aplicable en caso de incumplimiento o uso indebido. Esta regulación expresa evidencia la intención del legislador de integrar el Discovery como una herramienta estructural del sistema probatorio civil, y no como un mecanismo accesorio o excepcional.

De conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil, el objeto del Discovery comprende la solicitud de información, documentos, cosas, hechos o la práctica de exámenes físicos o mentales, siempre que dichos elementos sean conducentes al objeto del proceso y no se encuentren amparados por el secreto profesional u otras restricciones legales. La norma precisa, además, que la información obtenida solo puede ser utilizada para sustentar o defender una

reclamación dentro del proceso, lo que refuerza su carácter instrumental y finalista.

La finalidad principal del Discovery en el proceso civil panameño es garantizar un equilibrio real entre las partes, promoviendo la transparencia y la cooperación procesal. Al permitir el acceso anticipado a los medios de prueba relevantes, se busca reducir la asimetría informativa que tradicionalmente ha caracterizado a los litigios civiles y facilitar la delimitación temprana de los hechos controvertidos. Este enfoque resulta coherente con los principios de contradicción, igualdad de armas y debido proceso, pilares fundamentales del nuevo modelo procesal civil.

Asimismo, el Discovery cumple una función preventiva frente a la dilación procesal, al incentivar que las partes evalúen con mayor claridad la solidez de sus pretensiones y defensas antes de la audiencia preliminar. En este sentido, la divulgación anticipada de pruebas puede favorecer la terminación temprana del proceso, ya sea mediante acuerdos entre las partes, el desistimiento de pretensiones infundadas o la derivación del conflicto hacia mecanismos alternos de resolución. No obstante, el cumplimiento de estos objetivos dependerá de una aplicación rigurosa y proporcional de la figura, acorde con los límites establecidos por la normativa procesal civil panameña.

### **Procedimiento, modalidades y límites legales de la divulgación**

El Código Procesal Civil panameño regula el Discovery como un mecanismo que se desarrolla, en principio, sin la intervención directa del juez, privilegiando la cooperación entre las partes y la autorregulación del intercambio probatorio. De acuerdo con el artículo 434 del Código Procesal Civil, la divulgación puede ser solicitada por cualquiera de los apoderados judiciales debidamente constituidos en el proceso y puede ejercerse desde la etapa inicial del litigio hasta diez días antes de la celebración de la audiencia preliminar.

## **Sujetos, oportunidad procesal y modalidades del Discovery**

El Discovery puede ser requerido únicamente entre las partes del proceso, a través de sus respectivos apoderados judiciales, quienes actúan como responsables del uso adecuado de este mecanismo. La solicitud debe formularse por escrito y dirigirse directamente a la parte requerida, dejando constancia de su traslado, el cual deberá acreditarse ante el tribunal mediante declaración jurada.

Las modalidades de divulgación previstas en el artículo 434 del Código Procesal Civil comprenden, entre otras, las declaraciones juradas mediante preguntas orales o escritas, los interrogatorios escritos dirigidos a las partes, el suministro y exhibición de documentos u objetos, la admisión de hechos o el reconocimiento de documentos, el acceso a propiedades para inspección y la práctica de exámenes físicos o mentales. Estas herramientas permiten un acceso amplio a la información relevante, siempre que guarden relación directa con el objeto del proceso.

El carácter extrajudicial del Discovery no excluye la supervisión posterior del juez. La parte solicitante debe presentar copia de la solicitud ante el tribunal, junto con la certificación del traslado efectuado, a fin de garantizar la transparencia del procedimiento y permitir el control judicial en caso de controversia.

## **Límites legales y control judicial**

Si bien el Discovery se concibe como un mecanismo amplio de acceso a la prueba, su ejercicio se encuentra sujeto a límites expresos establecidos en el Código Procesal Civil. El artículo 437 faculta a la parte requerida a solicitar la intervención del tribunal cuando la divulgación le cause molestias injustificadas, gastos desproporcionados, humillaciones o cualquier otro abuso procesal. Asimismo, el juez puede disponer condiciones específicas para la práctica de la divulgación, restringir su alcance o excluir determinados asuntos cuando resulte necesario para proteger derechos fundamentales o información confidencial.

Entre los límites más relevantes se encuentra la protección del secreto profesional, los secretos comerciales y la información de carácter confidencial. El Código Procesal Civil prevé mecanismos como la práctica simultánea de la divulgación, la presentación de documentos en sobres sellados o la restricción del acceso a determinadas personas, con el fin de equilibrar el derecho a la prueba con la protección de intereses legítimos de las partes.

El control judicial del Discovery se refuerza mediante un régimen de sanciones previsto en el artículo 439 del Código Procesal Civil, aplicable tanto a la parte que incumpla injustificadamente una solicitud de divulgación como a aquella que haga un uso indebido de la información obtenida. Estas sanciones buscan disuadir conductas dilatorias o abusivas y asegurar que el Discovery cumpla su función instrumental dentro del proceso civil.

En consecuencia, el procedimiento del Discovery en el ordenamiento panameño se estructura sobre un delicado equilibrio entre amplitud probatoria y control judicial, cuyo éxito dependerá de la actuación responsable de las partes y de la intervención oportuna del juez cuando la normativa así lo exija.

### **Impacto del Discovery en la transparencia y eficiencia del proceso civil**

La incorporación del Discovery al proceso civil panameño tiene implicaciones directas en la forma en que las partes acceden a la prueba y estructuran su estrategia procesal. Al permitir la divulgación anticipada de información relevante, este mecanismo incide de manera significativa en la transparencia del litigio y en la eficiencia del desarrollo procesal, aspectos centrales del nuevo modelo instaurado por el Código Procesal Civil.

### **Transparencia y equidad en la obtención de la prueba**

El Discovery se configura como una herramienta orientada a reducir la asimetría informativa entre las partes, garantizando un acceso más equitativo a los medios

probatorios relevantes para la resolución del conflicto. En este sentido, la divulgación anticipada de pruebas se vincula directamente con los principios de contradicción e igualdad de armas, al permitir que cada parte conozca con antelación los elementos probatorios que serán utilizados en su contra y pueda preparar adecuadamente su defensa.

La transparencia que promueve el Discovery contribuye a limitar prácticas procesales como la ocultación estratégica de pruebas o la introducción sorpresiva de elementos probatorios en etapas avanzadas del proceso. De acuerdo con la doctrina procesal, la divulgación previa de la prueba favorece un debate más honesto y racional, centrado en los hechos realmente controvertidos y no en maniobras dilatorias o tácticas sorpresivas (Hazard, 1978).

En el contexto panameño, este enfoque resulta coherente con el tránsito hacia un proceso civil predominantemente oral, en el cual la preparación previa de las partes es esencial para el adecuado desarrollo de las audiencias. El Discovery, al facilitar el conocimiento anticipado de la prueba, refuerza la calidad del debate oral y contribuye a una valoración probatoria más eficiente por parte del juez. En la práctica forense, estos efectos no se presentan de manera uniforme en todos los procesos ni en todos los despachos judiciales.

Incidencia en la duración del proceso y en la resolución anticipada del conflicto  
Además de su impacto en la transparencia, el Discovery tiene el potencial de incidir positivamente en la duración del proceso civil. La revelación temprana de la prueba permite a las partes evaluar con mayor claridad la solidez de sus pretensiones y defensas, lo que puede conducir a la delimitación temprana de los puntos controvertidos o, en determinados casos, a la terminación anticipada del proceso.

La doctrina ha señalado que los mecanismos de divulgación probatoria favorecen la resolución temprana de los conflictos, ya sea mediante acuerdos entre las

partes, el desistimiento de pretensiones infundadas o la derivación del litigio hacia métodos alternos de resolución de conflictos (Carrington, 1998). En este sentido, el Discovery puede contribuir a reducir la carga de trabajo de los tribunales y a optimizar la gestión judicial, siempre que su aplicación sea proporcional y adecuada.

No obstante, el impacto positivo del Discovery en la eficiencia procesal no es automático. Su efectividad dependerá de que las solicitudes de divulgación se formulen de manera razonable y pertinente, evitando que el mecanismo sea utilizado como una herramienta dilatoria. Por ello, el equilibrio entre amplitud probatoria y control judicial resulta determinante para que el Discovery cumpla su finalidad dentro del proceso civil panameño.

### **Desafíos para la implementación efectiva del Discovery en Panamá**

Si bien el Discovery representa una innovación relevante dentro del proceso civil panameño, su implementación práctica plantea diversos desafíos que deben ser considerados para evitar que esta herramienta pierda eficacia o se convierta en un factor de dilación procesal. Estos desafíos se relacionan principalmente con la capacitación de los operadores jurídicos, la adaptación institucional del sistema judicial y la prevención de usos abusivos del mecanismo.

### **Capacitación de jueces y abogados**

La introducción del Discovery supone un cambio significativo en la cultura procesal tradicional, históricamente centrada en la prueba documental y en la iniciativa probatoria tardía. Este nuevo esquema exige que abogados y jueces comprendan no solo el alcance normativo de la divulgación, sino también sus límites y finalidades, a fin de garantizar un uso responsable y proporcional del mecanismo.

La doctrina ha advertido que la falta de capacitación adecuada puede generar prácticas indebidas, tales como solicitudes excesivas de información o una

resistencia injustificada a la divulgación, lo que termina afectando la eficiencia del proceso (Millar, 1952). Esta dificultad ha podido observarse especialmente en las primeras aplicaciones del nuevo Código Procesal Civil. En el contexto panameño, resulta indispensable que el Órgano Judicial promueva programas de formación continua que faciliten la correcta aplicación del Discovery y permitan a los jueces ejercer un control efectivo cuando la ley así lo requiera.

### **Adaptación institucional y gestión de costos**

Otro desafío relevante radica en la adaptación institucional del sistema judicial a las exigencias que plantea el Discovery. La recopilación, revisión y producción de documentos puede implicar costos significativos para las partes, especialmente en litigios complejos o con abundante información técnica o digital. Esta realidad ha sido objeto de crítica en sistemas donde la divulgación probatoria se aplica de manera amplia, debido a su impacto económico y logístico.

En este sentido, la incorporación progresiva de tecnologías de la información y la comunicación, así como el uso de plataformas electrónicas para la gestión de expedientes y la práctica de la divulgación, puede contribuir a mitigar estos costos y a mejorar la eficiencia del proceso. No obstante, la implementación de estas herramientas requiere inversión, planificación y capacitación, tanto para los tribunales como para los abogados litigantes.

### **Prevención del uso abusivo o dilatorio del Discovery**

El riesgo de que el Discovery sea utilizado con fines dilatorios o estratégicos constituye uno de los principales retos de su aplicación. Solicitudes desproporcionadas, carentes de pertinencia o formuladas con el objetivo de generar desgaste económico o procesal en la contraparte pueden desnaturalizar la finalidad del mecanismo y afectar el derecho a una tutela judicial efectiva.

El Código Procesal Civil panameño contempla salvaguardas para enfrentar este riesgo, al facultar al juez para limitar el alcance de la divulgación y sancionar conductas abusivas o incumplimientos injustificados. Sin embargo, la efectividad de estas disposiciones dependerá en gran medida de la actuación diligente de los jueces y de la internalización, por parte de los abogados, de una cultura procesal basada en la lealtad y la buena fe.

En consecuencia, los desafíos asociados al Discovery no desvirtúan su potencial como herramienta de modernización procesal, pero sí evidencian la necesidad de una implementación gradual, supervisada y coherente con los principios que rigen el proceso civil panameño.

### **Referencias comparadas relevantes**

El análisis comparado del Discovery permite contextualizar su incorporación al proceso civil panameño y dimensionar sus alcances dentro de una tendencia más amplia de modernización de los sistemas probatorios. Si bien la divulgación anticipada de pruebas tiene su origen en los sistemas de common law, diversas jurisdicciones de tradición continental han adoptado mecanismos funcionalmente equivalentes, adaptándolos a sus propios principios procesales.

### **El Discovery en la jurisdicción marítima panameña**

Dentro del propio ordenamiento jurídico panameño, la jurisdicción marítima constituye un antecedente relevante en la aplicación del Discovery. Desde la promulgación del Código de Procedimiento Marítimo mediante la Ley 8 de 1982, esta jurisdicción ha permitido la obtención anticipada de pruebas, especialmente en litigios relacionados con seguros, transporte marítimo y comercio internacional.

La experiencia marítima demuestra que la divulgación probatoria puede contribuir a una resolución más eficiente de los conflictos, al facilitar el acceso temprano a información técnica y documental compleja. No obstante, también ha puesto de

relieve la necesidad de reglas claras y de un control judicial efectivo para evitar excesos, especialmente en contextos que involucran múltiples jurisdicciones y grandes volúmenes de información.

### **Experiencias en otros sistemas jurídicos**

En América Latina, la adopción de mecanismos comparables al Discovery ha sido gradual y heterogénea. Algunos ordenamientos han optado por fortalecer las facultades del juez para ordenar la exhibición de documentos o la producción anticipada de pruebas, mientras que otros han incorporado figuras específicas para la obtención previa de información relevante.

Por ejemplo, el Código Procesal Civil y Comercial de Argentina prevé la posibilidad de producir pruebas anticipadas cuando exista urgencia o riesgo de pérdida del medio probatorio. En Brasil, el Código de Proceso Civil de 2015 introdujo la producción anticipada de prueba como un mecanismo para preservar evidencia o facilitar la formulación de la demanda. En Colombia, el Código General del Proceso amplió las facultades judiciales para ordenar la exhibición de documentos y otros medios probatorios relevantes.

Estas experiencias reflejan una tendencia común hacia la flexibilización del acceso a la prueba y la reducción de la litigiosidad innecesaria, aunque con un mayor protagonismo judicial que el previsto en el Discovery panameño, el cual privilegia la iniciativa de las partes.

### **Aportes de los sistemas de common law**

Los sistemas de common law, particularmente el de Estados Unidos y el Reino Unido, han desarrollado el Discovery de manera amplia y sistemática. La experiencia comparada muestra que, si bien la divulgación probatoria contribuye a la transparencia y a la preparación adecuada del juicio, también puede generar costos elevados y prácticas abusivas si no se encuentra debidamente regulada.

Como respuesta a estas problemáticas, dichas jurisdicciones han incorporado principios como la proporcionalidad y mecanismos de control judicial para limitar el alcance del Discovery y proteger información confidencial. Estas lecciones resultan especialmente relevantes para el contexto panameño, en el que la figura ha sido integrada de manera normativa reciente y requiere de una aplicación prudente y contextualizada.

En suma, el análisis comparado evidencia que el Discovery no constituye una figura aislada, sino parte de un proceso evolutivo de los sistemas procesales contemporáneos, cuyo éxito depende de su adecuada adaptación a la realidad jurídica y cultural de cada jurisdicción.

### **Conclusiones**

La incorporación del Discovery al procedimiento civil panameño mediante la Ley 402 de 2023 constituye una de las transformaciones más relevantes del nuevo modelo procesal, al redefinir la forma en que las partes acceden a la prueba y preparan el debate judicial. Esta figura introduce un paradigma probatorio orientado a la transparencia, la cooperación procesal y la reducción de las asimetrías informativas que históricamente han caracterizado al proceso civil.

Del análisis realizado se desprende que el Discovery, tal como ha sido regulado por el Código Procesal Civil, no responde a una simple traslación de instituciones propias del common law, sino a una adaptación normativa compatible con los principios del derecho procesal continental. Su diseño incorpora límites claros, control judicial y un régimen de sanciones que buscan preservar el equilibrio entre el derecho a la prueba, la tutela judicial efectiva y la protección de intereses legítimos como el secreto profesional y la confidencialidad de la información.

Asimismo, el Discovery presenta un potencial significativo para incidir positivamente en la eficiencia del proceso civil, al facilitar la delimitación temprana

de los hechos controvertidos y promover la resolución anticipada de los conflictos. No obstante, este impacto dependerá de una aplicación proporcional y responsable del mecanismo, así como de la capacidad de los operadores jurídicos para comprender su finalidad y evitar su uso abusivo o dilatorio.

Desde una perspectiva institucional, la implementación efectiva del Discovery exige un esfuerzo sostenido de capacitación para jueces y abogados, así como la adecuación progresiva de las herramientas tecnológicas que permitan gestionar de manera eficiente la divulgación de información, especialmente en contextos de creciente digitalización de la prueba. La experiencia comparada demuestra que estos elementos resultan determinantes para el éxito de los sistemas de divulgación probatoria.

En definitiva, el Discovery se proyecta como un instrumento clave en la consolidación de una justicia civil más moderna, transparente y eficiente en Panamá. Su correcta aplicación no solo fortalecerá la calidad del debate probatorio, sino que también contribuirá al cumplimiento de los fines del proceso civil y al afianzamiento de la confianza ciudadana en la administración de justicia. El desarrollo jurisprudencial y doctrinal que acompañe su implementación permitirá evaluar, a mediano y largo plazo, el verdadero alcance de este nuevo paradigma probatorio en el ordenamiento jurídico panameño.

## Referencias bibliográficas

**Argentina.** (1967). *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.*

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=16547>

**Brasil.** (2015). *Lei n.º 13.105, de 16 de março de 2015* (Código de Processo Civil).

[https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2015-2018/2015/lei/l13105.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/l13105.htm)

**Carrington, P. D.** (1998). *Renovating discovery: Toward a more efficient pretrial process. Duke Law School Faculty Scholarship.*

[https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1163&context=faculty\\_scholarship](https://scholarship.law.duke.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1163&context=faculty_scholarship)

- Centro de Estudios de Justicia de las Américas.** (s. f.). *La oralidad en los procesos civiles en América Latina*.  
[https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1167/laoralidadenlosprocesosciviles\\_eros.pdf?sequence=1](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1167/laoralidadenlosprocesosciviles_eros.pdf?sequence=1)
- Colombia.** (2012). *Ley 1564 de 2012* (Código General del Proceso).  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48425>
- Fundación para el Debido Proceso.** (2021). *Acceso a la justicia y modernización procesal en América Latina*. <https://dplf.org>
- Lexincorp.** (s. f.). Descubrimiento electrónico (e-discovery) en procesos judiciales civiles de Honduras. <https://lexincorp.com/descubrimiento-electronico-e-discovery-en-procesos-judiciales-civiles-de-honduras/>
- Órgano Judicial de Panamá.** (2023). *Proyecto de Ley 935: Código Procesal Civil*.  
<https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/1/2023/08/406/proyecto-de-ley-935-codigo-procesal-civil.pdf>
- Redish, M. H., & McNamara, B. J.** (2012). Discovery cost allocation and modern procedural theory. *Georgetown Law Journal*, 100(5), 1441–1501.  
[https://www.gwlr.org/wp-content/uploads/2012/08/79-3-Redish\\_McNamara.pdf](https://www.gwlr.org/wp-content/uploads/2012/08/79-3-Redish_McNamara.pdf)
- Sunderland, E. R.** (1939). Discovery before trial under the Federal Rules. *Michigan Law Review*, 37, 302–337.
- Yeazell, S.** (2008). *Civil procedure: Cases and materials* (7.<sup>a</sup> ed.). Aspen Publishers.
- Zambrano, D. A.** (2020). Discovery as regulation. *Michigan Law Review*, 119(1), 71–146. <https://repository.law.umich.edu/mlr/vol119/iss1/3/>